ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Mediante Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y asignado para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

El Parque Nacional Natural Chingaza (PNN Chingaza) tiene una extensión de 76.600 hectáreas, ubicado en jurisdicción de Dos (2) Departamentos y Once (11) Municipios, La Calera, Guasca, Junín, Gachalá, Medina, Choachí y Fómeque en Cundinamarca, San Juanito, El Calvario, Restrepo y Cumaral en el Meta; En el PNN Chingaza se han identificado las principales situaciones de manejo cuyo abordaje es importante para reducir y mitigar el impacto de las presiones sobre los valores objeto de conservación del PNN Chingaza, entre ellas la presencia de especies invasoras como los perros ferales. Los perros errantes y ferales representan una presión al ecosistema o área donde residen, ya que pueden desplazar especies nativas y generar cambios en la cadena trófica convirtiéndose en grandes predadores, de igual modo son vehículos de transmisión de enfermedades que pueden afectar la fauna (Lopez Arevalo, Montenegro, & Lievano Latorre, 2014). Estos animales, al incorporarse a la vida silvestre adoptan comportamientos similares a los lobos, formando jaurías para facilitar la caza y reproducción.

Desde el año 2008 se ha venido detectando la presencia de perros errantes dentro del área protegida, animales que aún presentan un comportamiento dócil por la relación que mantienen con el ser humano, ubicándose en cercanías a asentamientos (campamentos y sedes dentro del área) donde pueden encontrar comida. Para reducir esta presión, se implementan medidas de manejo como captura de los perros, entrega a centros como Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) de los municipios para su posterior adopción, jornadas de esterilización de perros domésticos en las veredas de zona de amortiguación directa del parque Chingaza como acción preventiva para el control en la reproducción reduciendo el potencial para convertirse en perros errantes, entre las principales. La realización de las jornadas de esterilización de caninos es vital para evitar la sobrepoblación alrededor del área protegida: para su ejecución se requiere del servicio de los profesionales veterinarios responsables de las intervenciones quirúrgicas, el cual es coordinado de manera interinstitucional, y el aporte desde el área protegida, comprende el suministro de insumos necesarios para llevar a cabo las intervenciones y garantizar la salud de los animales.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Nacional Natural Chingaza, se hace indispensable realizar la contratación de una persona natural o jurídica que provea insumos veterinarios para la realización de jornadas de esterilización durante la vigencia 2024, las cuales se llevará a cabo en la zona con función amortiguadora del parque Nacional Natural Chingaza. Dicha necesidad se encuentra incorporada en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Orinoquía – Parque Nacional Natural Chingaza de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OR02-P3202032-017 Adquisición de insumos para el control de esterilización de perros, en el marco de la mitigación presiones en el Parque Nacional Natural Chingaza.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42121513	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	Instrumentos de castración para uso veterinario
42221504	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
42312202	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para el cuidado de la herida	Sutura y productos relacionados	Kits o bandejas o paquetes o sets para sutura
42311505	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para el cuidado de la herida	Vendas y vendajes y productos veterinarios	Vendajes o compresas para uso general
42295205	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados	Equipos de afeitado o piezas de mano o cuchillos o accesorios

				para uso quirúrgico
42142609	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas con agujas para uso medico
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Equipo de Buretrol
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Venoclisis macrogoteo
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Guantes de látex
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Tapabocas
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Cicatrizante dermatológico
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Gelatina en polvo
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Lidocaína clorhidrato
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Maleato de Acepromazina
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Vitamina K
51142108	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos	Ketoprofeno
51131805	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	Etamsilato

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

51211901	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos varios	Fármacos anestésicos veterinarios	Xilacina
51142934	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	Clorhidrato de ketamina
51151601	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	Agentes bloqueadores colinérgicos	Sulfato de atropina
51102710	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
51102713	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	antisépticos	Povidona yodada
51191601	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan elagua y electrolitos	electrolitos	Dextrosa
51191603	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan elagua y electrolitos	electrolitos	Electrolitos de cloruro de sodio
51191604	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan elagua y electrolitos	electrolitos	Solución de Ringer lactato
51101507	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos veterinarios	Penicilina
51101500	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	Ampicilina
52121704	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama mantelerías, paños de cocina y toallas	toallas	Toallas de manos
53131626	Ropa, maletas y productos de aseo	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Desinfectante demanos

NOTA: De conformidad con lo señalado en la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, se aclara que para la presente contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del

Sistemas de Compra y Contratación Pública y en los mismos se deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel de Clasificado de Bienes y Servicios.

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los elementos a adquirir deben cumplir con las siguientes especificaciones básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Tranquilizante inyectable pre anestésico a base de Maleato de Acepromazina (10mg/ml) frasco x10 ml	Unidad	14
2	Anestésico a base de Ketamina (100 mg/ml) frasco inyectable x 10 ml	Unidad	14
3	Anestésico local a base de lidocaína clorhidrato al 2% frasco x 50 ml	Unidad	7
4	Sedante, analgésico y relajante muscular a base de Xilacina base (20 mg/ml) frasco inyectable x 20 ml	Unidad	7
5	Pre anestésico anticolinérgico a base de Atropina sulfato (1mg/ml) en frasco x 10 ml	Unidad	7
6	Antibiótico en suspensión a base de Penicilina G procaínica –(150.000 UI/ml) , Penicilina G Benzatínica – (150.000 UI /ml) frasco inyectable x 100 ml	Unidad	14
7	Antiinflamatorio a base de Ketoprofeno al 10% frasco inyectable x50ml	Unidad	21
8	Crema tópica cicatrizante a base de Bacitracina de zinc, Neomicina yÓxido de zinc, Tarro x 50g	Unidad	21

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

9	Antibiótico profiláctico a base de Ampicilina sódica (7.5 mg/ml) y Cloxacilina sódica (20 mg/ml) jeringa inyectable x 10 ml	Unidad	14
10	Hemostático a base de Etamsilato (125mg/ml) frasco inyectable x 10ml	Unidad	21
11	Sutura sintética absorbible de ácido poliglicolico calibre 2-0 con aguja, Caja x 12 unidades	Unidad	21
12	Escalpelos esterilizados con mango desechable #22, caja x 10unidades	Unidad	14
13	Solución para perfusión a base de Dextrosa al 5% bolsa x 500 ml	Unidad	35
14	Solución para perfusión a base de solución salina al 0.9% bolsa x 500 ml	Unidad	35
15	Jeringa desechable x 10cm3 con aguja, caja x 100 unidades	Unidad	7
16	Jeringa desechable para insulina x 1cm3 con rosca, caja x 100unidades	Unidad	7
17	Alcohol antiséptico frasco x 1 L	Unidad	14
18	Toallas de papel absorbente, dimensiones hoja 20 x 20 cm, rollo x 80hojas	Unidad	14
19	Gel desinfectante para manos a base de varios agentes antimicrobianos, frasco x 290 ml	Unidad	14
20	Concentrado para perros, bulto de 40 kilos	Unidad	21

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

21	Rasuradora profesional para caninos con cuchillas N°50 y 40 paratrabajo quirúrgico	Unidad	7
22	Kit básico de cirugía que contiene (1) Pinza de Disección Con Garra 14 cm, (1) Pinza de Disección Sin Garra 14 cm, (1) Mango para Bisturí No. 3 de 12.5 cm, (1) Mango para Bisturí No. 4 de 13.5 cm, (1) Pinza Hemostática Kelly Curva 14.5 cm, (1) Pinza Hemostática Kelly Recta 14.5 cm, (1) Pinza hemostática Mosquito 12.5 cm, (1) Tijera Roma Aguda de Material Recta 14 cm, (1) Tijera Roma Aguda de Material Curva 14 cm, (1) Porta Agujas de Mayo 14 cm, (1) Sonda Acanalada 14.5 cm, (1) Indicador 14.5 cm, (1) Ganchos Separadores y (1) Estuche en cuero Sintético con Cierre en Cremallera.	Kit	7

ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE REFERENCIAR LA MARCA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE ESTÁ RELACIONANDO EN LA OFERTA, EN CASO DE ALGUNA DUDA SOBRE LOS BIENES OFRECIDOS.

El suministro de los medicamentos anteriormente descrito se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través de los supervisores realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, por ello la oferta se solicitará en PRECIO FIJO UNITARIO.

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- Por tratarse de un suministro, la Entidad adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto, para efectos de la evaluación se seleccionará la oferta más favorable, resultado de la sumatoria de cada uno de los ítems. En todo caso durante la ejecución del contrato solicitará las cantidades requeridas según las necesidades del área protegida.
- El contratista deberá asumir todos los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir conforme a lo descrito en el literal (a) del numeral 3.3. de los presentes estudios previos.

3.2.1. Presentación de Muestras

El contratista una vez se de inicio a la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, deberá allegar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes una muestra de cada uno de los elementos a contratar y referidos en el numeral 3.2 del Estudio Previo con el fin de verificar que se cumplan las condiciones técnicas idóneas para el ejercicio del proceso de esterilización. En ese sentido, deberán remitirse al supervisor estas muestras cumpliendo con las siguientes condiciones:

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

a. Las muestras deberán venir con el rotulo original del producto.
b. Cada muestra deberá presentarse debidamente selladas.
c. Ficha Técnica de Fabricación.
d. Deberán contar con la siguiente información:
i. Nombre del producto
ii. Nombre del fabricante
iii. Marca
iv. Unidad de Medida
v. Número de Registro Sanitario (si aplica).
vi. Lote (si aplica).
vii. Fecha de Fabricación. (si aplica).

Una vez sean recibidas, el supervisor o quien este designe tendrá DOS (2) días hábiles para comunicarle al contratista la aceptación o devolución de las muestras por no cumplir con las condiciones técnicas requeridas.

En caso tal de no aceptar las muestras por condiciones de calidad o por la no remisión de la totalidad de estas, el contratista dispondrá de DOS (2) días hábiles para la subsanación y entrega de las muestras que se ajusten a las necesidades técnicas pactadas.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones (si las hubiere).

2. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, la ficha técnica, las adendas del pliego de condiciones, y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

5. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnicoreferente al contrato.

9. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del mismo.

10. Mantener enterada a PARQUES a través del supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto (si la hubiere) con su respectivo soporte y el avance del contrato.

11. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la Entidad.

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

13. Pagar a PARQUES todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a PARQUES por el incumplimiento del contrato.

15. Entregar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.

16. Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquéllas indicadas en el documento de invitación pública, las adendas y en la aceptación de oferta.

3.3.2. Obligaciones Especificas del Contratista

El contratista se obliga a cumplir con lo siguiente

a) Entregar los elementos del Parque Nacional Natural Chingaza en las instalaciones de sede Piedras Gordas en el PNN Chingaza y en las fechas requeridas, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las

normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.

b) El contratista debe relacionar al momento de la entrega, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio de los medicamentos suministrados.

c) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con los pedidos realizados, por PARQUES en el lugar indicado en el literal A para la entrega de estos.

d) Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

e) Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega.

f) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.

g) Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.

h) Reemplazar los productos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de 3 días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la Dirección Territorial Orinoquia.

i) Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

j) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

k) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

l) Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

"El valor de la propuesta es por $ 25.000.000 y se hará para el Suministro de elementos para esterilización canina con destino al PNN Chingaza, en las cantidades que se requieran y durante el tiempo del contrato, de acuerdo a la necesidad, hasta completar el tope de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE."

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Tranquilizante inyectable pre anestésico a base de Maleato de Acepromazina (10mg/ml) frasco x10 ml	Unidad	
2	Anestésico a base de Ketamina (100 mg/ml) frasco inyectable x 10 ml	Unidad	
3	Anestésico local a base de lidocaína clorhidrato al 2% frasco x 50 ml	Unidad	
4	Sedante, analgésico y relajante muscular a base de Xilacina base (20 mg/ml) frasco inyectable x 20 ml	Unidad	
5	Pre anestésico anticolinérgico a base de Atropina sulfato (1mg/ml) en frasco x 10 ml	Unidad	
6	Antibiótico en suspensión a base de Penicilina G procaínica –(150.000 UI/ml) , Penicilina G Benzatínica – (150.000 UI /ml)frasco inyectable x 100 ml	Unidad	
7	Antiinflamatorio a base de Ketoprofeno al 10% frasco inyectable x50ml	Unidad	
8	Crema tópica cicatrizante a base de Bacitracina de zinc, Neomicina y Óxido de zinc, Tarro x 50g	Unidad	
9	Antibiótico profiláctico a base de Ampicilina sódica (7.5 mg/ml) y Cloxacilina sódica (20 mg/ml) jeringa inyectable x 10 ml	Unidad	
10	Hemostático a base de Etamsilato (125mg/ml) frasco inyectable x 10ml	Unidad	
11	Sutura sintética absorbible de ácido poliglicolico calibre 2-0 con aguja, Caja x 12 unidades	Unidad	
12	Escalpelos esterilizados con mango desechable #22, caja x 10 unidades	Unidad	
13	Solución para perfusión a base de Dextrosa al 5% bolsa x 500ml	Unidad	
14	Solución para perfusión a base de solución salina al 0.9% bolsa x 500 ml	Unidad	
15	Jeringa desechable x 10cm3 con aguja, caja x 100 unidades	Unidad	
16	Jeringa desechable para insulina x 1cm3 con rosca, caja x 100 unidades	Unidad	
17	Alcohol antiséptico frasco x 1 L	Unidad	
18	Toallas de papel absorbente, dimensiones hoja 20 x 20 cm, rollo x 80 hojas	Unidad	

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

19	Gel desinfectante para manos a base de varios agentes antimicrobianos, frasco x 290 ml	Unidad	
20	Concentrado para perros, bulto de 40 kilos	Unidad	
21	Rasuradora profesional para caninos con cuchillas N°50 y 40 para trabajo quirúrgico	Unidad	
22	Kit básico de cirugía que contiene (1) Pinza de Disección Con Garra 14 cm, (1) Pinza de Disección Sin Garra 14 cm, (1) Mango para Bisturí No. 3 de 12.5 cm, (1) Mango para Bisturí No. 4 de 13.5 cm, (1) Pinza Hemostática Kelly Curva 14.5 cm, (1) Pinza Hemostática Kelly Recta 14.5 cm, (1) Pinza hemostática Mosquito 12.5 cm, (1) Tijera Roma Aguda de Material Recta 14 cm, (1) Tijera Roma Aguda de Material Curva 14 cm, (1) Porta Agujas de Mayo 14 cm, (1) Sonda Acanalada 14.5 cm, (1) Indicador 14.5 cm, (1) Ganchos Separadores y (1) Estuche en cuero Sintético con Cierre en Cremallera.	Kit	

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinarán los bienes a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso, incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTCINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

CDP: **22124**
CONSECUTIVO PAA: OR02-P3202032-017
ENTIDAD:
SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGN EN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES
NIT: **901.037.393-8**
DEPENDENCIA: **PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA**
CUENTA: **INVERSIÓN** RECURSO: **20**
PROYECTO DE INVERSION: **TASAS**
PRODUCTO: **1 - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS**
OBJETO DE GASTO: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
CODIGO USO PRESUPUESTAL: **A-02-02-01-000-002-09**
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: **OTROS PRODUCTOS ANIMALES**
SUBCLASE **CPC – DANE: 83590**
TITULO: **OTROS SERVICIOS DE VETERINARIA**
VALOR TOTAL: **$ 25.000.000**

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Adquisición de insumos para el control de esterilización de perros, en el marco de la mitigación presiones en el Parque Nacional Natural Chingaza.						
Modalidad contractual	Mínima cuantía						
Valor del proceso de contratación	$25..000.000						
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así						
	AÑO	**VALOR**	**CONTRATISTA**	**ENTIDAD**	**CALIDAD**	**CONDICIONES**	**PLAZOS**

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

	2022	99.814.597	CORPORACION PARA CONCERTAR EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CARIBE	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Buena	Adquisición de medicamentos e insumos médicos de uso veterinario para la operación del centro de bienestar animal el Guardián https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	10 días
	2022	$26.499.845	CONSORCIO AGROVETERINARIO ASISTENCIAL 2022	ALCALDIA MUNICIPAL SÁCHICA BOYACÁ	Buena	suministro de bienes y servicios para desarrollar programas agrícolas y veterinarios a través de la umata y la esterilización canina y felina en la zona urbana y rural a través de procedimientos del municipio de sachica-boyacá vigencia 2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	8 meses

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

	2019	$ 12.000.000	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	Buena	INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS E INTERVENCIONES CLÍNICAS PARA EL GRUPO BRAE https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	8 meses

Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad de los productos. - Incumplimiento en la entrega de los productos o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el producto no cumpla con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	No contar con los productos en el tiempo establecido.
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y calidad.
Análisis de la oferta	En el Municipio de La Calera existe un reducido mercado de empresas especializadas en el suministro de insumos para esterilización, así mismo se ha identificado durante las contrataciones para los mismos servicios en otros años se encuentran pocas personas jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso En consecuencia, se relaciona el estudio de mercado con la presentación de dos (2) cotizaciones los cuales hacen parte del presente estudio así:

Ítem	Cotizaciones - proveedores	Valor total (IVA incluido)	Promedio TOTAL (IVA incluido)
1	OSO ANDINO	$ 2.547.390	$ 2.540.195
2	AGROVETERINARIA EL ARRIERO	$ 2.533.000	

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

	El presupuesto oficial se estableció de acuerdo a la vigencia fiscal 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en el PAA; ahora bien, la Entidad determinó como precio techo, los valores Unitarios resultantes del promedio de las 2 cotizaciones allegadas a esta entidad. Las ofertas económicas deberán tener cada uno de los ítems requeridos por el área para la misma, teniendo en cuenta los valores unitarios relacionados en las especificaciones será el valor tenido en cuenta para el suministro. En consecuencia, el valor para el presente proceso será la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CTE ($ 25.000.000) M/CTE.**

Nota 1: Los valores unitarios de la columna "PROMEDIO UNITARIO" indican los valores promedio resultantes los cuales son los precios techo de cada elemento (Sin IVA incluido).

Nota 2: Se anexan cotizaciones allegadas a esta entidad para el análisis de precios.

6. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA

A través de la Ley 2069 del 2020, El gobierno nacional busca promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra publica, con el fin de impulsar la economía del país. Colombia Compra Eficiente, diseño una guía de participación, a continuación, relacionaremos los aspectos más relevantes:

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales representan aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace al Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las mircro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha incrementado exponencialmente durante los últimos años:

Las Mipymes han sido exitosas, principal ente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología.

Esta tendencia podría ser superior si las Mipymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

6.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN CHINGAZA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-PNN CHINGAZA a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

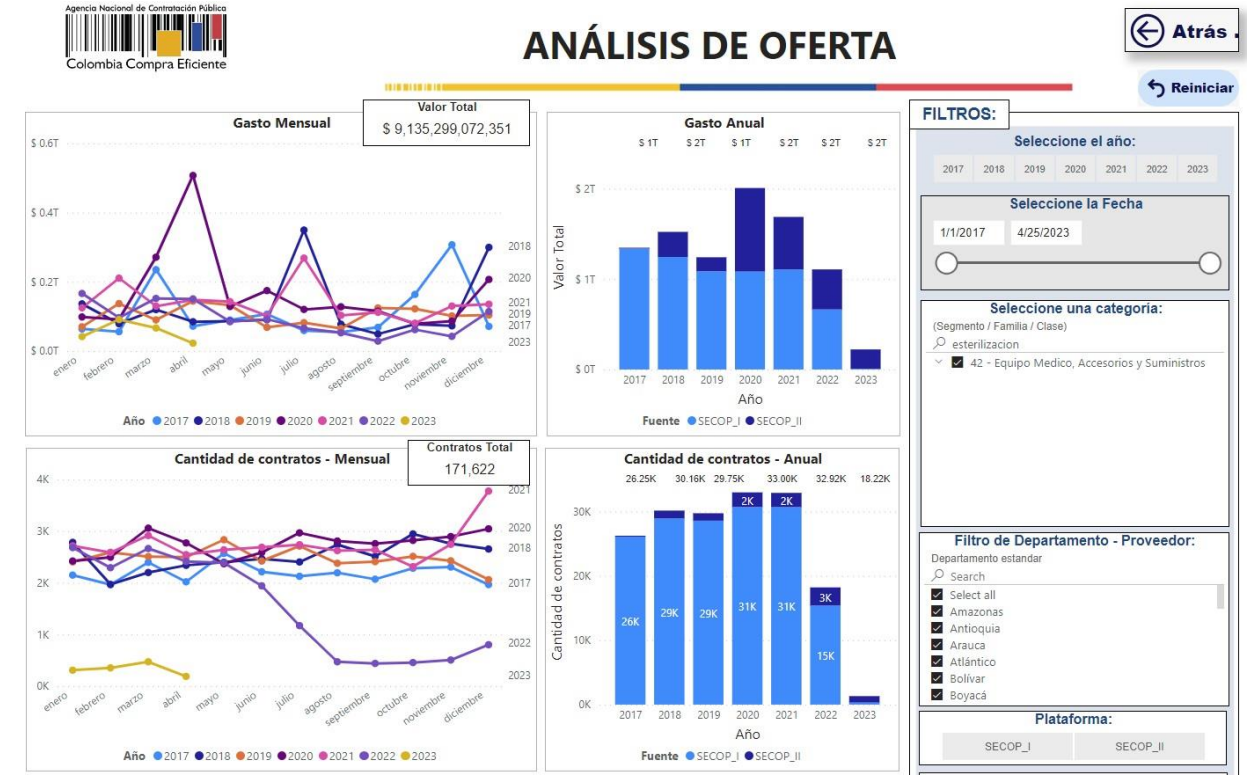
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

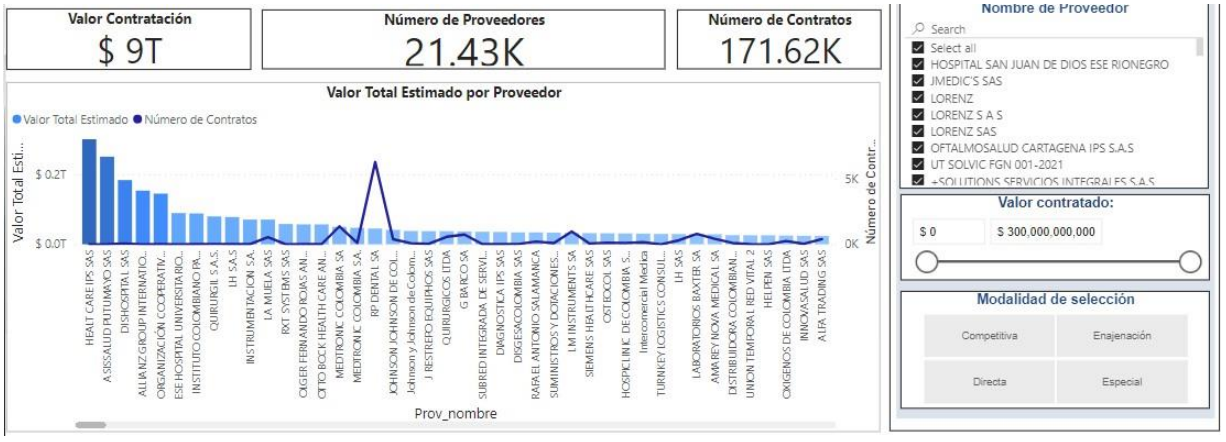
En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación

Análisis De La Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:





Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4229 - Productos quirurgicos	7069	$ 256,540,121,774	2.81%	9131	$ 262,781,805,313	2.88%	9035
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	2872	$ 137,027,661,437	1.50%	2895	$ 486,126,192,900	5.32%	2702
4219 - Productos de centro medico	6396	$ 191,075,477,094	2.09%	7295	$ 170,939,415,975	1.87%	7287
4213 - Telas y vestidos medicos	615	$ 270,993,582,641	2.97%	668	$ 89,349,741,015	0.98%	858
4227 - Productos de resucitacion, anestesia y respiratorio	643	$ 20,619,788,874	0.23%	599	$ 41,993,573,756	0.46%	631
4218 - Productos de examen y control del paciente	1133	$ 205,816,546,446	2.25%	1270	$ 62,761,603,141	0.69%	1174
4220 - Productos de hacer imagenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear	429	$ 38,918,109,973	0.43%	499	$ 65,599,337,045	0.72%	481
4217 - Productos para los servicios medicos de urgencias y campo	948	$ 26,524,310,749	0.29%	859	$ 74,858,362,802	0.82%	904
4224 - Productos medicinales de deportes y ortopedicos y protesis	1439	$ 28,350,960,596	0.31%	815	$ 101,202,959,052	1.11%	725
4232 - Implantes ortopedicos quirurgicos	745	$ 36,049,029,664	0.39%	1278	$ 36,403,123,087	0.40%	1462
4215 - Equipos y suministros dentales	1295	$ 27,469,500,778	0.30%	1600	$ 27,034,690,884	0.30%	1572
4222 - Productos para administracion intravenosa y arterial	590	$ 20,504,130,260	0.22%	645	$ 21,736,979,727	0.24%	567
4231 - Productos para el cuidado de heridas	566	$ 12,888,189,571	0.14%	703	$ 19,583,573,535	0.21%	664
4225 - Productos de rehabilitacion y terapia ocupacional y fisica	108	$ 10,705,911,440	0.12%	104	$ 4,273,762,147	0.05%	109
Total	26254	$ 1,347,118,249,118	14.75%	30162	$ 1,522,312,755,672	16.66%	29748

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA: la propuesta deberá ser enviada y publicada a través del usuario PROVEEDOR en la plataforma SECOP II y directamente sobre el proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía.

CORREO ELECTRÓNICO: contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co – adm.chingaza@parquesnacionales.gov.co
DOMICILIO CONTRACTUAL: Villavicencio en la Cra 39 # 26c – 47 Barrio 7 de agosto.

6. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato según los bienes efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, NIT 901.037.393-8, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Parques se reserva el derecho de no pagar suma alguna con cargo al contrato, hasta que el Contratista cumpla con los documentos de legalización y ejecución.

PARAGRAFO PRIMERO: los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución será de hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

i.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

ii.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De acuerdo al estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la celebración el contrato requerido, y teniendo en cuenta que el Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 .Es decir, corresponde a una contratación de bienes, cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, lo anterior con independencia de su objeto.

8.1. DOCUMENTOS REQUIRIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS.

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma que rige el proceso. Tal procedimiento, comprenderá una

verificación respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, y técnicos los cuales serán factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

PARQUES se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios.

A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

8.1.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

a. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.

Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre delproceso contractual.

Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.

b. Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En

todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

c. Declaración de persona natural o jurídica

El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

d. Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de las integrantes personas jurídicas, deberá anexar la documentación establecida.

e. Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

f. Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago en el evento de resultar seleccionado.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta. Así mismo deberá diligenciar el Anexo No. 2

En la certificación debe constar:

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento y el diligenciamiento del anexo No. 2 se harán exigibles, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

g. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

h. Fotocopia de la Libreta Militar.

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años.

i. RUT

El Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

j. Certificado de no Responsabilidad Fiscal

El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal.
En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

l. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

m. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía)

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co **"Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC"** para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

n. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se pre-dica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a con-tratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autori-zado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal

8.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos y la invitación pública, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad se determinará si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente.

De conformidad con el promedio del costo de los elementos a adquirir, la experiencia se acreditará con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la venta y distribución de insumos veterinarios.

El valor total de la sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto del proceso, expresado en SMMLV.

Para la determinación del SMMLV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato certificado.

Las certificaciones que aporte el proponente, deberán contar con la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

PARQUES se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

8.1.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, PARQUES a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

ITEM	CRITERIO HABILITANTEDIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mypime en el sistema de compras publicas	Se deberán estabecer como requisitos habilitantes relacionados, alguno de los siguientes aspectos: 1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

8.1.2.2. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 8.1.2.1 del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos acontinuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mypime en el sistema de compras publicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

8.1.2.3. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA – HABILITANTE (MIPYME)

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea la venta y distribución de insumos veterinarios.

8.1.2.4. CRITERIOS DIFERENCIALES Y MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA MUJERES

Por ser el contrato de entrega de bienes y por las características de estos, no se dará aplicación al Decreto 1860 de 2021 respecto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

8.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Parques tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1. "PROPUESTA ECONÓMICA" y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

8.1.4. Formatos PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

- **FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**
- **FORMATO 2. REGISTRO CUENTA BANCARIA**
- **FORMATO 4. DECLARACIÓN PERSONA NATURAL O JURIDICA**
- **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los establecidos en e decreto 1860 de 2021, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
13. referir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.
14. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
15. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
16. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad

de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

17. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

18. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

19. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

20. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

21. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

22. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

23. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

24. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

25. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

26. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

27. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

10. ADJUDICACIÓN

El contrato, se suscribirá por el valor de la propuesta del oferente que resulte adjudicatario.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del proceso de selección será por el valor total ofertado de los elementos requeridos y la ejecución presupuestal se efectuará durante el plazo de ejecución, de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente adjudicatario.

NOTA 1: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. PARQUES no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

NOTA 2: CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL: La Entidad podrá adjudicar la comunicación de aceptación de oferta (el contrato) cuando se haya presentado una (1) sola propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública del presente proceso (Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015)

11. ECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

a) Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación Pública.

b) Cuando no se presenten ofertas.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

c) Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.

d) Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente para uno o varios de los grupos objeto del proceso de selección.

12. INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas. Esta situación se reflejará en la plataforma del SECOP II, mediante la cual el proponente presenta la oferta.

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

13.1. MATRIZ DE RIESGOS

13.2.

PROBABILIDAD	Probabilidad numérica	Probabilidad histórica	Orden de prioridad	Impacto	IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

	1 en 10 – 100	Probablemente ocurriría	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	**5**	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

13.3. TABLA DE PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	**Factor de escogencia y calificación**
Riesgo > 7	**Riesgo Extremo:** Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	**Riesgo Alto:** Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	**Riesgo Medio:** Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	**Riesgo Bajo:** Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

CLASE: (i) general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
ÀREA: (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTAM. **ETAPA:**
Es el momento en que se puede materializar el riesgo. **TIPO:** Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) **Financieros -Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.

(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.

Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

1	Especifico	Interno	Precontractual	Legales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección.	2	3	2	Riesgo bajo	Entidad	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la dtam	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	Si	Entidad/contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la dtam	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Especifico	Interno y externo	Precontractual-estudios previos	Financieros – económicos, operacional, legales y negocio	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que no puedan ser cumplidas por los interesados	Que se declare desierto el proceso de selección	2	3	2	Riesgo bajo	Entidad	Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	Bajo	Si	Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
				s																		
3	Especifico	Interno y externo	Pre contractual-estudios previos	Financieros – económicos, operacional, legales y negocios	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Que se declare desierto el proceso de selección	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	Bajo	Si	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamientos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
4	Especifico	Interno y externo	Pre contractual-estudios previos	Financieros – económicos, operacional, legales y negocios	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Que se declare desierto el proceso de selección	2	2	2	Riesgo bajo	Entidad	Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	Bajo	Si	Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
5	Especifico	Interno y externo	Pre contractual-estudios previos	Financieros – económicos, operacional, legales y negocios	La descripción del bien o servicio requerido no es clara.	Que se declare desierto el proceso de selección	2	2	2	Riesgo bajo	Entidad	Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	2	2	1	Bajo	Si	Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
6	Especifico	Interno y externo	Precontractual-estudios previos	Financieros – económicos, operacional, legales y negocios	Cambios en las condiciones de los bienes posteriora la fecha de cierre del proceso	Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso que modifique las necesidades del instituto	2	2	2	Riesgo bajo	Entidad	Hacer un adecuado análisis en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones y contrato, que permita la inclusión o exclusión de bienes.	2	2	1	Bajo	Si	Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área solicitante debe hacer una labor de supervisión juiciosa que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.	Elaboración la ejecución.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamientos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
7	Específico	Interno y externo	Precontractual-estudios previos	Financieros – económicos, operacional, legales y negocios	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado	Que se declare desierto el proceso de selección	2	2	2	Riesgo bajo	Entidad	Hacer un adecuado estudio del sector.	2	2	1	Bajo	Si	Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del mercado respectivo.	Elaboración de los estudios previos.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
8	Especifico	Interno y externo	Pre contractual-estudios previos	Financieros – económicos, operacional, legales y negocios	El diseño del proceso de contratación no permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Que no se cumplan con las metas trazadas en el paa de la entidad y en otros instrumentos de planificación.	2	2	2	Riesgo bajo	Entidad	Priorizar las reales necesidades misionales del dtam.	2	2	1	Bajo	Si	Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área debe justificar, con base en los planes, proyectos y programas del dtam, sus necesidades de contratación.	Elaboración de los diferentes planes del dtam (paa, planes operativos, de contratación etc.)

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

9	Específico	Interno y externo	Precontractual-selección	Financieros – económicos, operacional, l	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren en incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. Responsable: dtam	Que no se contrate conforme a las normas de contratación estatal.	2	2	2	Riesgo bajo	Entidad	Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes solicitados.	2	2	1	Bajo	Si	Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes.	En la evaluación de la propuesta.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

10	Especifico	Externo	Contractual	Legales	Demora en la expedición de las garantías. Responsable: contratista	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	5	5	10	Riesgo alto	Contratista	Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la póliza de cumplimiento del contrato.	3	3	2	Alto	Si	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Declarar el incumplimiento del contrato.	Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato.
11	Especifico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en el trámite de aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato y puede causar retraso	2	2	2	Riesgo bajo	Entidad	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	2	2	1	Bajo	Si	Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la	Comunicación de designación de supervisión

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
						en los pagos a favor del contratista.															entidad.	

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
12	Especifico	Interno	Contractual	Financieros	Trámites financieros para pago. Trámites internos de pago – aplicativo siif nación. Responsable: dtam	Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes, que se generen por fallas en el aplicativo siif nación.	2	2	3	Riesgo bajo	Entidad	El área encargada de los pagos, deberá comunicar las fallas al administrador del aplicativo siif, para que se solucionen los problemas.	2	2	1	Bajo	Si	Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Comunicando la falla al administrador del siif.	Cuando se presente la falla.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

13	Especifico	Externo	Postcontractual	Legales	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y de los productos	Incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	4	4	7	Riesgo alto	Contratista	Citar al contratista a proceso de incumplimiento y solicitar póliza de cumplimiento	2	2	1	Bajo	Si	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Se debe requerir al contratista dentro del plazo establecido en el contrato para la expedición de la póliza	La entidad, deberá solicitar la expedición de la póliza dentro del plazo establecido en el contrato.
14	Especifico	Externo	Postcontractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo	Se afecta la ejecución del contrato. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	4	4	7	Riesgo alto	Contratista	Solicitar póliza de cumplimiento del contrato, por un valor del 20% del valor del contrato, que cubra la vigencia del contrato y seis	2	2	1	Bajo	Si	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del	La entidad, deberá solicitar la expedición de la póliza dentro

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamientos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
					requerido en el contrato.							meses más.									mismo, para hacerla efectiva en caso de cumplimiento.	del plazo establecido en el contrato.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
15	Especifico	Externo	Postcontractual	Legales	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Que se declare desierto el proceso de selección	4	4	7	Riesgo alto	Contratista	Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	Bajo	Si	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
16	Especifico	Externo	Contractual	Económicos	Aumento en tarifas, impuestos, tasas, contribuciones	Aumento en los costos de ejecución del contrato.	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Hacer un adecuado estudio del sector.	2	2	1	Bajo	Si	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Realizar un análisis del sector adecuado	Elaboración de los estudios previos.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
17	Especifico	Externo	Contractual y postcontractual	Económicos	Mala calidad de los bienes suministrados	Deterioro de las motocicletas asignadas al DTAM	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Solicitar póliza que ampare la mala calidad de los bienes suministrados	2	2	1	Bajo	Si	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Se debe requerir al contratista cuando los bienes y repuestos presenten fallas para que los cambie, si no realiza el cambio se debe iniciar el tramite de hacer efectiva la garantía	Adecuada supervisión del contrato

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

14. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT. 901.037.393-8,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

C. de calidad del servicio: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

ii. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el jefe del Parque Nacional Chingaza o a quien el ordenador del gasto delegue, en proporción a los recursos aportados, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

15. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad indica que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo a lo siguiente:

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Presupuesto oficial: $29.460.537M						
Acuerdo comercial		Regla nº 1: El dtam está incluido en el acuerdo comercial	Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales[1]	Regla nº 2: El presupuesto del proceso de contratación debe ser superior al valor del acuerdo comercial (si / no) [2]	Regla nº 3 Excepción aplicable al proceso de contratación (si/no/ n/a)[3]	Conclusión el proceso de contratación esta o no cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $257.061.877 cop Servicios de construcción $25.706.187.670 cop	No	N/a	No
	Perú	Si	Bienes y servicios $488.417.566 cop Servicios de construcción $25.706.187.670 cop	No	N/a	No
	México	Si	Bienes y servicios $257.061.877 cop Servicios de construcción* $12.001.460 usd	No	N/a	No
Canadá		Si	Bienes y servicios $ 336.138.654 cop. Servicios de construcción $ 25.344.513.162 cop.	No	N/a	No
Chile		Si	Bienes y servicios $ 255.459.239 Cop.	No	N/a	No

1 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf. Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co). Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

2 www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno."*

3 www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación."*

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Presupuesto oficial: $29.460.537M						
Acuerdo comercial		Regla nº 1: El dtam está incluido en el acuerdo comercial	Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales[1]	Regla nº 2: El presupuesto del proceso de contratación debe ser superior al valor del acuerdo comercial (si / no) [2]	Regla nº 3 Excepción aplicable al proceso de contratación (si/no/ n/a)[3]	Conclusión el proceso de contratación esta o no cubierto por el acuerdo comercial
			Servicios de construcción $ 25.545.923.858 cop.			
Corea		Si	Bienes y servicios $ 359.000.000 **cop.** Servicios de construcción $ 25.700.000.000 **cop.**	No	N/a	No
Estados aelc[4]		Si	Bienes y servicios $615.703.006 **cop.** Servicios de construcción $23.680.884.850 **cop.**	No	N/a	No
Estados unidos y costa rica		Si	Bienes y servicios $ 337.737.809 **cop.** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **cop.**	No	N/a	No
Triángulo Norte	El salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la entidad.	Si	N/a	Si
	Guatemala	Si		Si	N/a	Si
	Honduras	Si		Si	N/a	Si
Unión europea		Si	Bienes y servicios $610.126.553 cop Servicios de construcción $23.466.405.900 cop	No	N/a	No
Comunidad andina		Si				

4 Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

16. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O SE ENCUENTRA ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El Presente Proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del plan marco para la implementación del acuerdo de paz.

17. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN CHINGAZA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

18. LIQUIDACIÓN

Para el contrato derivado del presente estudio previo se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

Para constancia se suscribe, a los 2 días del mes de agosto de 2024.

JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ
Jefe de Área Protegida Parque Nacional Natural Chingaza

Proyectó: Yaneth Peralta – profesional Administrativo PNN Chingaza
José David Tarazona – Abogado PNN Chingaza
Reviso: Harold Vargas Quevedo – Abogado DTO
Revisó:

Parque Nacional Natural Chingaza
Avenida 2 No. 10 – 28 Barrio la Portada, la Calera
Email: chingaza@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co